

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ALQUILER DE LOCAL SITO EN LA AVDA ALEJANDRO DEL CASTILLO Nº 1 EN SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN BAR / RESTAURANTE / CAFETERÍA EN LA “SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE COOPERATIVA DE TAXI SAN AGUSTÍN”.-

1. Información General. La Cooperativa es legítimo propietario del inmueble sito en la Avda. Alejandro del Castillo Nº1 en San Bartolomé de Tirajana, en Maspalomas, el cual ha sido dedicado a la industria de la hostelería durante más de veinte años, y el cual a la fecha de la presente se encuentra sin actividad por causa no imputable a la Cooperativa, donde es interés de esta proceder a la explotación del mismo en régimen de alquiler, en interés de los socios cooperativistas y usuarios de los servicios de la misma, con la instalación de un Bar – Restaurante – Cafetería.

Para dicha actividad el inmueble de forma resumida, ocupa una superficie de 255 metros cuadrados, con salón comedor, cocina, baño de señoras y caballero, dos almacenes, vestuarios con baños para el personal, pasillo, trastero cubierto con acceso para carga y descarga, el cual se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Vista las muestras interesadas de distintos empresarios en la explotación de dicho local en régimen de alquiler, y estando conforme la Cooperativa en dicha situación es el motivo por el cual se da origen al presente Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas dirigido a todos aquellos licitadores interesados en explotar dicha industria, donde las presentes condiciones tienen carácter meramente informativo para la Cooperativa y vinculante para los Licitadores que concursen al mismo.

1.1 Objeto: Explotación en **RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE INDUSTRIA**, del local destinado a Industria (Bar-Cafetería-Restaurante) sito en la Avda. Alejandro del Castillo Nº1 en Maspalomas, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, sede de la Cooperativa, y anteriormente descrito.

1.2 Entidad Convocante: La Entidad que convoca el Concurso / Subasta es la Sociedad de Productores de Cooperativa de Taxis “San Agustín” S.A., con domicilio sito en la Avda. Alejandro del Casillo Nº 1, término municipal de San Bartolomé de Tirajana en calidad de entidad Arrendataria de explotación de servicios del Bar / Restaurante / Cafetería.

1.3.- Destinatarios: Los destinatarios de esta convocatoria son todas aquellas personas físicas o jurídicas que deseen gestionar el local descrito destinado a uso de **BAR-CAFETERÍA - RESTAURANTE**. El ganador o Adjudicatario de concurso debe establecerse como autónomo o empresa para poder desarrollar la actividad en el local objeto de la presente y cumplir con los requisitos administrativos pertinentes, para lo cual correrá en exclusiva con todos los gastos necesarios para tal fin.

Igualmente se exige que el licitador sea un profesional de la hostelería o que cuenten con una experiencia en el sector contrastable como mínimo de 3 años, circunstancias que deberá acreditar conjuntamente con la presentación de la documentación pertinente.

Si en el momento de presentación de oferta, no se acompaña dicha acreditación la consecuencia inmediata será la de la exclusión del presente concurso de forma provisional, donde se les requerirá por espacio de dos días hábiles a fin de que en su caso aporten la documentación necesaria para dicha acreditación.

En el caso que o bien no presenten la documentación o bien no acrediten dicha condición serán excluidos definitivamente del presente concurso, sin posibilidad ni de revisión ni recurso alguno.

1.4 Jurado: El jurado del presente concurso estará compuesto por los actuales miembros de la Junta Rectora, los cuales designarán una comisión interna formada **entre 3 y 5 miembros adscritos a la misma**, y donde en cualquier caso, la persona que ejerza las funciones de Presidente de dicha comisión contará con voto de calidad.

1.5 Consultas: Consultas: Las consultas o dudas existentes sobre la convocatoria de este concurso se pueden aclarar en los números de teléfono: **928/772.828**

1.6 Plazo de Presentación: Los/as interesados/as en participar en el concurso deberán entregar su propuesta a partir del día siguiente de su publicación y antes del día **7 de abril del 2018**, en horario de oficina (**hasta las 12.00 pm**).

Igualmente se recuerda que el horario de oficina convencional es el siguiente: apertura a las 09.00 am y cierre a las 15.00 pm; bajo la reseña **PLIEGO DE CONDICIONES PARA BAR – RESTAURANTE - CAFETERIA COOPERATIVA SAN AGUSTÍN.**

1.7 Lugar de Presentación de las Solicitudes: En la oficinas de la Cooperativa, con domicilio sito en la Avda. Alejandro del Castillo Nº 1, en Maspalomas, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, C.P. 35100), en Gran Canaria, Provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Gastos del establecimiento: Para la prestación efectiva del servicio, el/la adjudicado/a, tendrá que previamente acondicionar y decorar el local, así como proveerse del mobiliario y material correspondiente para la prestación de los correspondientes servicios. Actualmente el local se encuentra en perfecto estado de mantenimiento y funcionamiento y en condiciones óptimas para su explotación.

Cualquier inversión de inmovilizado que se realice **revertirá sin contraprestación a favor de la cooperativa y la misma quedará a beneficio del propietario una vez termine la explotación o Arrendamiento.**

En el caso de que la realización de estas actividades suponga la ejecución de obras o instalaciones por parte del arrendatario, éste deberá solicitar autorización expresa al propietario del inmueble a tal fin, donde en caso que las mismas se realicen sin autorización del propietario, podrá conllevar una penalización, la cual se describirá en el correspondiente contrato de arrendamiento a suscribir por las partes.

3. Duración del contrato: Se establece una duración del contrato de **DOS AÑOS (2), prorrogable de forma tácita por espacio de 1 año**, siempre y cuando no exista denuncia expresa de cualquiera de las partes, la cual habrá de comunicarla fehacientemente a la otra parte con una **antelación mínima de 1 mes**.

4. Renta o Alquiler: El/la adjudicatario/a deberá abonar el alquiler mensual que establezca en su oferta y que se actualizará anualmente según variación del IPC de la Comunidad Autónoma. El alquiler orientativo es de **VENTICUATRO MIL EUROS 24.000 €.-) ANUALES (SIN IGIC)**, lo que determinará una renta mensual por valor de **DOS MIL EUROS MENSUALES (2.000 €.-) para el año 2018, IGIC NO INCLUIDO**.

A partir del segundo año, el precio se incrementará en función del IPC de la CCAA de Canarias, circunstancias que igualmente se producirá en el caso que se renueve de forma tácita el contrato.

El alquiler se abonará mensualmente durante los **5 primeros días del mes** y bajo la fórmula de mes anticipado.

5.- Horario de explotación: El licitador, tendrá libertad horaria, pero igualmente debe proponer en su oferta un horario de apertura mínimo de dicha explotación donde el horario mínimo a presentar será bajo el formato **7/24/365**, es decir 365 días al año y el mismo no sufrirá variación ni por circunstancias productivas, organizativas o de temporada, y donde dicho horario debe comprender como mínimo el siguiente: **Apertura: 06.30 am y Cierre del establecimiento a las 23.30 pm pudiendo, cerrar las cocinas a las 22.00. pm.**

6. Garantías: El/la Adjudicatario/a presentará como garantía una **FIANZA** por importe de **TREINTA MIL (30.000 €.-) euros** para responder de los posibles desperfectos ocasionados por el uso y del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, cantidad que será devuelta al adjudicatario una vez finalice la contrata y después de comprobar que el local se encuentra en el mismo estado en el que fue entregado, y que en consecuencia no existen daños de instalación o funcionamiento.

En el caso que existan daños de instalación o funcionamiento del local, o éste no se encuentre en idéntico estado al que fue entregado, la Cooperativa, queda facultada para retener cantidad suficiente a fin de poder destinar dicha fianza en la reparación o reposición del local y/o enseres entregados en el momento de constitución del Contrato de Alquiler.

7. Cláusula Indemnizatoria; Independientemente de las infracciones o sanciones que a continuación se dirá, los licitadores serán consciente de que en caso de **Resolución anticipada del Contrato de Arrendamiento** a suscribir por circunstancias no imputables a la Cooperativa, o bien por circunstancias unilaterales del Arrendatario, la Cooperativa se reserva la facultad de retener el dinero entregado en concepto de fianza por valor de **TREINTA MIL (30.000 €.-) euros en concepto de daños y perjuicios, donde además, podrá por el trámite legalmente establecido, reclamar las rentas no abonadas.**

8.- Aval Bancario, CUANTÍA Y DURACIÓN. -

El Adjudicatario vencedor de la presente, deberá de constituir un Aval Bancario nominativo a favor de la Cooperativa por valor de un mínimo de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) o en su caso, por valor de 12 mensualidades de renta que se señale en contrato, siempre que ésta sea superior a los 50.000 euros indicados.**

El Aval Bancario tendrá una vigencia de **36 mensualidades** de duración tomando de referencia la firma del contrato, donde en caso de que se proceda a la renovación del mismo por 1 anualidad de prórroga, éste deberá extenderse por espacio de otras 12 mensualidades más hasta un total de **48 meses desde la fecha de su constitución para dar efectiva cobertura a la totalidad del contrato y una vez finalice el mismo, a doce mensualidades más.**

El Licitador que obtenga la Adjudicación Definitiva del objeto de la presente, no podrá bajo ninguna circunstancia retirar el **AVAL BANCARIO OFERTADO por los periodos antedichos.**

A mayor abundamiento, La Cooperativa podrá retener dicho Aval Bancario y proceder a la ejecución del mismo, el cual tendrá la consideración de **mejora de Indemnización** a fin de responder solidariamente con el aval de los posibles daños y perjuicios que sufra el Arrendador como consecuencia del Arrendamiento, donde igualmente su posible ejecución, podrá ser destinado íntegramente y sin necesidad de devolución ni total ni parcial al Arrendatario, a fin de satisfacer las deudas contraídas por el éste en el desarrollo del contrato por concepto de rentas, o a fin de atender a cuantas reclamaciones se dirijan contra la cooperativa como consecuencia de la actividad desarrollada por el Arrendatario en el local objeto de Arrendamiento.

De forma resumida, el Aval podrá ser ejecutado a criterio de la Cooperativa, cuando se den las siguientes circunstancias:

- a) Daños y Desperfectos en el Inmueble objeto del contrato o en los enseres entregados para el desarrollo de la industria.
- b) Incumplimiento del pago de las Rentas o de las Cantidades Asimiladas a Renta.

- c) Reclamaciones dirigidas a la Cooperativa por Terceros, como consecuencia de cualquier tipo de relación (mercantil, civil, o laboral) o por cualquier Administración Pública, como consecuencia del desarrollo de la actividad.

La Cooperativa liberará dicho Aval bien por expiración de los plazos establecidos, o bien, una vez al Adjudicatario acredite fehacientemente que ha cumplido con todas sus obligaciones frente a los trabajadores en materia laboral, acompañando la documentación justificativa del abono de las cuotas de Seguridad Social, Liquidaciones y Finiquitos, así como Pago por Indemnizaciones por Despido.

9.- Obligaciones del Adjudicatario: A los efectos exclusivos del contrato que entre las partes se firme y sin perjuicio de la responsabilidad única y exclusiva del adjudicatario ante el Propietario del inmueble, éste responderá del cumplimiento íntegro de todas las obligaciones previstas en el título de otorgamiento y considerándolo, a estos efectos, responsable directo y principal de cualquier circunstancia que se produzca en relación al uso ordenado, y al mantenimiento adecuado del arrendamiento, así como al pago de cánones y tasas, e impuestos, todo ello de conformidad con los términos establecidos en la legislación vigente, donde además, el arrendatario debe ser consciente en todo momento que pasará a explotar una finca que es propiedad de la Cooperativa, lo que le obliga al cumplimiento de horarios, mantenimiento en condiciones de la parcela arrendada, incluso desde el punto de vista estético, cumplir las directrices que le indique el propietario, y todo ello bajo sanción de rescisión del contrato al arrendatario en caso de incumplimiento.

Por ello el/la Adjudicatario/a está obligado/a a: a) Conservar en perfecto estado las instalaciones y material y destinarlas al uso concedido. b) Realizar por su cuenta todas las obras de mejora y reparaciones necesarias. La realización de las obras requerirá del acuerdo con la Cooperativa, así de la concesión de la oportuna licencia urbanística y el desarrollo de actividad de la correspondiente resolución del expediente de actividades molestas a tramitar ante la Autoridad u Organismo competente. c) Responder de los deterioros ocasionado por los usuarios. d) Entregar el uso del local al concluir el alquiler, con las mejoras que se hayan realizado en las instalaciones y equipamiento. Caso de incumplimiento por el/la adjudicatario/a, La Cooperativa podrá acudir a los tribunales. e) El Abono de los Impuestos propios que se generen como consecuencia de su actividad. f) El Abono del IBI del inmueble. g) El abono de los servicios de suministros eléctrico así como abastecimiento de agua. h) El abono de las tasas correspondientes a la instalación de cartel o luminaria establecida municipalmente. i) Todo el personal contratado por el arrendatario lo estará en las condiciones establecidas en el convenio de Hostelería en vigor. Se deberán emplear los medios humanos suficientes para el desarrollo en todo momento de un buen servicio. j) Capacitación del personal que efectivamente preste el servicio para el desarrollo de dicha actividad. k) El arrendatario queda obligado, a presentar ante la Cooperativa, con

carácter previo al inicio de actividades en el bar-cafetería, a los efectos legales procedentes, los planes de prevención de riesgos laborales y de contingencias y emergencias que resulten preceptivos según la normativa general. l) Tener suscrita **póliza de responsabilidad civil** donde el beneficiario de la misma será la Cooperativa, combinada en la que se incluyan continente, contenidos, robos y responsabilidad civil de hostelería por un riesgo asegurado **mínimo 80.000 €, en concepto de Contenido y de 450.000 €.-** en concepto de Continente. m) Asumir a su cargo los gastos originados por consumo de agua, electricidad, gas, teléfono. n) No expedir bebidas alcohólicas a menores de 18 años. ñ) Indemnizar a terceros de los daños que se puedan ocasionar por motivo de la prestación de servicio. p) Limpieza de la Cafetería-Restaurante, terrazas, aseos y accesos. q) Reponer los elementos urbanísticos deteriorados por la clientela. r) **Presentarse para la firma del contrato en el plazo de diez días a partir de la adjudicación y comenzar con la prestación del servicio para la fecha acordada por la Cooperativa.** r) Responder tanto civil como penalmente de los eventos que se produzcan y afecten a terceros con motivo del uso y disfrute del Bar Restaurante y sus elementos anexos, exonerando de cualquier tipo de responsabilidad a la Cooperativa s) **Precios: La empresa arrendataria se compromete a mantener unos precios de venta al público similares a los de la zona y de acuerdo con este tipo de establecimientos. En todo caso, el Adjudicatario tendrá libertad de precios para dicha explotación con el compromiso de ofrecer a los taxistas un descuento en el precio final de sus consumos no inferior al 10 % sobre el precio final a abonar.**

10. Derechos del/la adjudicatario/a: El/la Adjudicatario/a tendrá derecho a: a) El uso del local asignado a Bar-Cafetería-Restaurante, en el Local habilitado para tal fin. b) Reservarse el derecho de admisión en el establecimiento.

11. Cesión: El/la Adjudicatario/a no podrá ceder, ni traspasar, ni subarrendar, o cualquier otra forma de cesión de sus derechos, salvo en el caso de fallecimiento.

11. Ponderación de la propuesta: El licitador presentará su oferta en un sobre cerrado, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de arrendamiento del Bar – Restaurante – Cafetería "Cooperativa San Agustín". La adjudicación se hará mediante concurso ponderativo de los siguientes criterios y conforme a la siguiente puntuación:

Como circunstancias genéricas la presente licitación dará preferencia a la oferta económica realizada por los licitadores, **DONDE AQUELLA QUE SUBASTE LA CUANTÍA MÁS ALTA SERÁ PREFERENTE A LOS EFECTOS DE SER ADJUDICADA INDEPENDIENTEMENTE DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA CON LAS MEJORAS OFERTADAS POR LOS CONCURSANTES.**

SI TRAS EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES, HUBIERA IGUALDAD DE PUNTOS TANTO POR LA OFERTA ECONÓMICA COMO POR LAS

MEJORAS PROPUESTAS, TENDRÁ UN DERECHO DE PREFERENCIA A FIN DE RESULTAR ADJUDICATARIO CUALQUIER LICITADOR QUE MANTENGA HASTA UN SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINEIDAD O PARENTESCO CON UN SOCIO DE LA COOPERATIVA.

De la misma forma se indica que se ponderará o puntuará las ofertas en el caso que todas las ofertas económicas sean de la misma cuantía, donde se computarán las mejoras ofertadas mediante un sistema de puntos el cual se describe a continuación:

CONDICIONES GENERALES A LA OFERTA Y MEJORAS A PRESENTAR:

La oferta económica a presentar por cada licitador tendrá un mínimo de VEINTI CUATRO MIL EUROS (24.000 €.-) ANUALES sin IGIC, lo que asciende a la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000 €.-) brutos mensuales sin IGIC, por lo que el licitador podrá ofertar cantidad en mejora en tramos de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €.-) sin límite máximo, y donde en tal caso, resultará vencedor y adjudicatario de la presente la oferta económica más Elevada.

Las mejoras ofertadas tendrán un máximo de 50 puntos, con el siguiente reparto:

MEJORAS	PUNTOS ASIGNADOS	MÁXIMO DE PUNTOS
Cualificación y Acreditación Profesional Acreditada en el sector	1 punto por cada 5 años acreditados	3 puntos
Mejoras sobre el horario de explotación	1 punto	1 punto
Plantilla de personal dedicado a la explotación	1 punto cada 7 trabajadores sin atender a categoría profesional	3 puntos
Descuento en los consumos de los taxistas	1 punto sobre cada 5 % de descuento	2 puntos
Oferta Económica sobre una base de 2.000 € /mes / Brutos	1 punto por cada 150 € de mejora sobre la cantidad propuesta	41 puntos

SI TRAS EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES, HUBIERA IGUALDAD DE PUNTOS TANTO POR LA OFERTA ECONÓMICA COMO POR LAS MEJORAS PROPUESTAS, TENDRÁ UN DERECHO DE PREFERENCIA A FIN DE RESULTAR ADJUDICATARIO CUALQUIER LICITADOR QUE MANTENGA HASTA

UN SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINEIDAD O PARENTESCO CON UN SOCIO DE LA COOPERATIVA.

SOBRE Nº1 DE DOCUMENTACIÓN: • DNI o copia de escritura si el/la licitante se trata de una persona jurídica. Caso de actuar por representación, deberá justificarse la condición de representante. • Declaración de conocer las bases de contratación y compromiso de cumplimiento de las mismas. • Justificante de tener asegurado al personal a su cargo y alta en el Impuesto de Actividades, o en su caso compromiso de asegurar al personal y compromiso de alta en el Impuesto de Actividades caso de resultar adjudicatario. • Indicar el personal que prestará servicios y curriculum de los mismos y títulos habilitantes para el desarrollo de la explotación (ejemplo carnet de manipulador de alimentos).

SOBRE Nº2 DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MEJORAS A FIN DE SER PUNTUADAS:

- Documentos acreditativos de experiencia en negocios análogos de Bar-Restaurante.
- Definición del negocio, modelo de explotación, etc...

Se recuerda que la falta de acreditación de dichos extremos será causa de exclusión en los términos antedichos en la Cláusula Número "1.3 Destinatarios."

Conjuntamente con dicha información acompañarán en el presente Sobre, la Documentación referente a la **MEJORAS OFERTADAS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO, EN BASE AL CUADRO DESCRIPTIVO ANTERIORMENTE DESCRITO O AQUELLAS OTRAS QUE EL LICITADOR QUIERA INTRODUCIR.**

SOBRE Nº3 DE OFERTA ECONÓMICA: • Oferta económica sobre el alquiler orientativo tomando de referencia la cuantía Anual por valor de mensual por valor de **VENTICUATRO MIL EUROS ANUALES SIN IGIC (24.000 €.-)**, pagaderos bajo la fórmula de mes anticipado a razón de **DOS MIL EUROS (2.000 €.-) mensuales (Sin Igit)** para el año 2018, en aumentos de tramos por valor de **150 en 150 euros, IGIC NO INCLUIDO, y SIN LÍMITE DE CUANTÍA.**

10. Adjudicación: - El acto de presentación de conclusiones de la comisión evaluadora tendrá lugar en las oficinas de la Cooperativa circunstancias que serán comunicadas a los **licitadores con preaviso de 72 horas**, para en su caso, la apertura de sobres y determinación del adjudicatario provisional.

El Secretario de la Cooperativa, levantará acta, con el Vº Bº del Presidente de la Comisión constituida al efecto, de dicho acto, y pondrá toda la documentación presentada a disposición de la Junta Rectora de la Cooperativa, la cuales convocará a la mayor brevedad posible, **al objeto de deliberar y en su caso adjudicar la presente licitación.**

La Junta Directiva resolverá sobre la adjudicación, la cual podrá quedar desierta, siendo su decisión en todo caso **INAPELABLE**. Realizada la adjudicación provisional, se requerirá al adjudicatario a fin de que aporte la documentación requerida, y entre otra, a fin de que constituya en el plazo de 10 días naturales las siguientes actuaciones:

- a) **Fianza** en los términos reseñados (30.000 €.-) así como Aval Bancario por valor de una anualidad de renta.
- b) **Aval Bancario** en los términos antedichos.
- c) **Seguro de Responsabilidad Civil** por valor de 80.000 €.- en concepto de Contenido y de 450.000 €.- en concepto de Continente.

En caso que el licitador adjudicatario no cumpliera con dichos trámites la Cooperativa podrá declarar desierta la subasta.

En caso que la subasta quedara desierta por cualquier casusa, la Cooperativa podrá mediante el sistema de **Adjudicación Directa** proceder a formalizar el contrato de arrendamiento libremente con algún licitador o un tercero que no haya concurrido al presente concurso / subasta para lo cual podrá apartarse de los criterios establecidos en el presente documento.

12. Rescisión del contrato y extinción: a) Serán causas de rescisión del contrato por parte del Adjudicatario • Dejar de prestar los servicios de bar-restaurante- cafetería, sin causa justificada durante cinco días naturales consecutivos o 20 alternos en el periodo de un año. • Demora en el pago de alquiler por más de 30 días. • Realizar la actividad hostelera sin las preceptivas autorizaciones administrativa, con el personal contratado para la explotación del local objeto de adjudicación. b) Serán causas de extinción de contrato: • Vencimiento del plazo del mismo. • Quiebra, suspensión de pagos, fallecimiento o extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario. • Mutuo acuerdo. • Destrucción total o parcial del local que haga imposible su destino al uso del servicio •No cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad Social •No atender a las obligaciones Fiscales por parte del Arrendatario (abono de retenciones, Igic, etc)

NOTA: Los/as interesados/as en visitar los locales, podrán hacerlo **desde el día siguiente de la presente convocatoria hasta el próximo día 6 de Abril de 2018 inclusive y en horario de 10.00 am hasta las a 13.00 h.**

ANEXO I

Don/Doña _____, con DNI nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en calle _____ de _____, teléfono _____ quiere que se tenga por presentada, a través de este documento y sus anexos, oferta para la gestión mediante arrendamiento del bar-Restaurante – Cafetería de la Cooperativa en el lugar sito en la Avda. Alejandro del Castillo Nº 1 en Maspalomas, término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Esta oferta me obliga, en el supuesto de resultar adjudicatario y tras la firma del correspondiente contrato, a llevarla a debido efecto en los términos en que está establecida en la documentación que acompaña y con respeto a todo lo establecido en la bases de este concurso. Al presente documento le acompañan, como mínimo, los siguientes elementos: Propuesta económica. Memoria de cualificación y solvencia económica y profesional del licitador y número de trabajadores a emplear. Memoria con definición de negocio, modelo de explotación propuesta, público objetivo, servicios que ofertará a usuarios del Bar – Restaurante- Cafetería.

En Maspalomas a de de 2018.-

ANEXO II Modelo de Proposición Económica

Don/Doña..... con
DNI....., mayor de edad y domiciliado/a en
..... en nombre y representación
de..... MANIFIESTA: Que enterado del
concurso para concesión de explotación de Bar- Restaurante - Cafetería con domicilio
sito en la Avda. Alejandro del Castillo Nº 1, en Maspalomas, término municipal de San
Bartolomé de Tirajana, conoce las condiciones que regirán dicha concesión y
aceptando las mismas formula la siguiente propuesta económica:

**Renta anual de euros para el primer año, a abonar en 12
mensualidades Bruto sin IGIC, en cuotas por valor de euros mensuales.**

**Duración del Contrato: Dos (2) años con posibilidad de una Prórroga por
espacio de un (1) año, desde la firma del contrato.**

En Maspalomas a de de 2018.-

ANEXO III.- DECLARACIÓN CONTRACTUAL

Mediante el presente escrito Don/Doña _____
asegura ante la Sociedad de Productores del Taxi Cooperativa San Agustín, S.A tener plena
capacidad para celebrar el contrato que se derivaría de ser adjudicatario/a de este concurso,
es decir que asegura no estar incurso/a en ninguna de las causas que le incapacitan para poder
contratar.

En Maspalomas a de de 2018.-

Fdo.-